



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el Proceso de exoneración de cuota alimentaria, Rad No. 2021-00018-00, promovido por la señora AURA MARIA LAVERDE PARADA, en contra de CRISTIAN DAVID LUENGAS LAVERDE, informándole que está pendiente calificar la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón, diecinueve (19) de abril de 2021.-


MELISSA HERRERA MARTINEZ
Secretaria

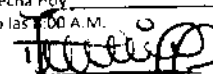
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).-


Ref. Proceso de exoneración de cuota alimentaria
Radicado No. 2021 - 00018-00
Demandante: AURA MARIA LAVERDE PARADA
Demandado: CRISTIAN DAVID LUENGAS LAVERDE

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y el decreto 806 de 2020, se inadmite la anterior demanda para que en término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 82 del C.G.P., indicar el número con el que se identifica del señor CRISTIAN DAVID LUENGAS LAVERDE, si lo conoce.
2. En la demanda deberá indicarse el canal digital donde puede ser notificado y citados los testigos, so pena de su inadmisión, conforme al artículo 6º del Decreto 806 de 2020.
3. Aportar legible el folio contentivo del registro civil de YENERFER ANDREA PENA, toda vez que el allegado está completamente borroso.
4. Aportar legible el folio contentivo del extracto del descuento que se le efectúa a la demandante.
5. Indicar, los datos donde pueda ser notificado el señor CRISTIAN DAVID LUENGAS LAVERDE, en Argentina.
6. Reconocer personería para actuar a la doctora BLANCA EMMA TORRES PINILLA, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.519.924 y T.P No 101.916 del C.S.J. en los términos del poder conferido.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA	
SE NOTIFICA POR ESTADO No. <u>13</u>	
la presente providencia	
En la fecha hoy <u>20 ABR 2021</u>	
Siendo las <u>10:00</u> A.M.	
	
MELISSA HERRERA MARTINEZ SECRETARIA	

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez